

1. GARANTÍA

Todas las llantas radiales MICHELIN® para auto, camioneta y camión, vendidas en Colombia, cuentan con una Garantía aplicable en territorio nacional que cubre cualquier defecto relacionado con la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

2. PERIODO DE LA GARANTÍA

Las llantas cuentan con una garantía de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega al comprador original.

Al momento de solicitar la efectividad de la garantía se debe presentar la llanta -preferiblemente- en el mismo sitio donde se compró, informar el daño que presenta, la causa aparente de este e indicar la fecha de compra del producto.

3. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTIA

No habrá lugar al reconocimiento de la Garantía, cuando se demuestre que el defecto proviene de:

1. Fuerza mayor o caso fortuito;
2. El hecho de un tercero;
3. El uso indebido del bien por parte del consumidor,
4. Que el consumidor no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del usuario. Puede consultar estas instrucciones el Manual del usuario en <https://dcadprod.azureedge.net/b2c-experience-production/attachments/ckcdqp9qq0bnn01pqdqgtanqn-ckbs97dw00oiv01o2e0yru8ux-manual-usuario-digital-michelin.pdf>

4. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE GARANTÍA

Para hacer efectiva la garantía se debe presentar la llanta -preferiblemente- en el mismo sitio donde se compró, informar el daño que presenta e indicar la fecha de compra del producto. El sitio donde compró la llanta deberá emitir una constancia de recibo del producto y de la reclamación y tendrá quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de esta, para dar respuesta.

Con el fin de agilizar el servicio de garantía, se recomienda conservar la factura o una copia de esta. La llanta será analizada para corroborar la causa del daño anunciada por el comprador. Lo anterior no constituye un compromiso de reconocimiento de la garantía.

De ser efectiva la garantía, como regla general se procederá a la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien. En caso de que el bien no admita reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero (a elección del consumidor). En estos casos, se reconocerá el porcentaje remanente de la profundidad de labrado de la llanta, de conformidad con los valores informados en cada caso. No habrá lugar al pago de la garantía, cuando al momento de la reclamación el producto tenga una profundidad inferior a la mínima establecida en la legislación vigente, pues se considera desgaste total (remanente de profundidad de piso mínimo 1.6 mm para automóviles y camionetas y 2 mm para camiones y buses).